

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 016-MLMC-2020 de fecha 27 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, a través de la mencionada Resolución Ministerial, se aprueban cuatro (04) líneas de apoyo económico para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19: a) Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales, b) Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales c) Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, d) Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de las Líneas de Apoyo para la Cultura, los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, recibidas las postulaciones en la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales" y de conformidad con el numeral 8.3) de las Bases que la regula, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, formulando de manera inmediata y por única vez, las observaciones pertinentes, notificando y otorgando un plazo de cinco (05) días para la respectiva subsanación. Asimismo, de no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procede a declarar No Aptas dichas postulaciones y excluir la solicitud, lo cual se formaliza a través de una Resolución de la DGIA, y se notifica a través de la Plataforma;

Que, mediante el Informe N° 016-MLMC-2020 de fecha 27 de setiembre de 2020, se detalla el estado de las revisiones de postulaciones que deben ser declaradas no aptas en la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"***SE RESUELVE:**

Artículo 1.- DECLARAR como NO APTOS para el otorgamiento de los apoyos económicos que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020 y consecuentemente excluidas, las siguientes postulaciones:

N°	CÓDIGO DE LA SOLICITUD	SOLICITANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	L1-IA-005-20	HUAYLAS GUARDAPUCLLA CARLOS CESAR	DNI	23998113
2	L1-IA-058-20	VERA AYERBE RAFAEL DARIO	DNI	23995676
3	L1-IA-033-20	BARANDIARAN SANCHEZ JUAN MIGUEL	DNI	74699191
4	L1-IA-061-20	ALFARO MARIN MOISES ESTUARDO	DNI	18135745
5	L1-IA-035-20	CERVANTES CARRILLO JESSICA	DNI	71755957
6	L1-IA-057-20	FLORES SALOME ADAN	DNI	19851008
7	L1-IA-007-20	VEGAS SALAZAR IVAN EZEQUIEL	DNI	72849505
8	L1-IA-016-20	GONZALES TORRES RICARDO ARTURO	DNI	80466369
9	L1-IA-092-20	CAMPOS VELEZ MARY CARMEN	DNI	47821746
10	L1-IA-048-20	QUISPE ROMERO YAIR LUISINHO	DNI	44539737
11	L1-IA-117-20	CORNEJO LUZA HELARD MARTIN	DNI	41596357
12	L1-IA-123-20	ARCE MENESES JORGE JESUS	DNI	43054697
13	L1-IA-0143-20	NISHIZAKA TOMAS SCOTT	DNI	47099263
14	L1-IA-0211-20	CAJAHUANCA QUISPE GLADYS ENMA	DNI	21271439
15	L1-IA-0192-20	GUERRA RODRIGUEZ ARTUR ANTHONY	DNI	43052696
16	L1-IA-080-20	DAMAZO OROSTEGUI ANGELES LIGORIO	DNI	09305898
17	L1-IA-0185-20	ALARCON DIAZ JOSE HIPOLITO	DNI	29695214
18	L1-IA-0265-20	HUAYTALLA LOPEZ OSCAR	DNI	10067729
19	L1-IA-132-20	VARGAS NAVARRO PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	RUC	20518281519
20	L1-IA-0205-20	ESTRADA MAGALLANES OSCAR EDUARDO	DNI	80424131
21	L1-IA-0294-20	BARRIOS MORAN DORIS	DNI	21442575
22	L1-IA-0223-20	JARA ALLENDE YURI IVAN	DNI	00794530
23	L1-IA-0323-20	LOZA IRIARTE ANA MARIA	DNI	08748819
24	L1-IA-054-20	LIHEN PAREDES JESSICA CECILIA	DNI	16781712
25	L1-IA-0352-20	QUIROZ CHUQUILIN KENNY ROBERT	DNI	43168224
26	L1-IA-0358-20	CORAL EVENT'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DNI	20556623041
27	L1-IA-0378-20	CORAL EVENT'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DNI	20556623041
28	L1-IA-0233-20	CHAMPI HUAMAN EDY	DNI	80206973
29	L1-IA-0312-20	HERNANDEZ OJEDA DANIEL	DNI	06215391
30	L1-IA-0390-20	RAMIREZ VALERIANO FREDDY MILTON	DNI	40378324
31	L1-IA-0400-20	NUÑEZ NEIRA LELI MIGUEL	DNI	27823608
32	L1-IA-0407-20	FLORES VARGAS MAYRA MELINA	DNI	42251948

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

33	L1-IA-0427-20	VERA OTAZU LISSETTE YUDHALIZ	DNI	48213022
34	L1-IA-0307-20	WONG LOPEZ MAO	DNI	41735781
35	L1-IA-0424-20	SALAZAR INUMA PEDRO LIZARDO	DNI	43688760
36	L1-IA-0428-20	ARIAS ZEGARRA JEAN MANUEL ALBERTO	DNI	42359763
37	L1-IA-044-20	SALDARRIAGA PEREZ HUMBERTO JOSE	DNI	42509809
38	L1-IA-0402-20	SAAVEDRA CAMPOS MIGUEL	DNI	27697930
39	L1-IA-0482-20	HINOSTROSA ESCOBAR SILVIA	DNI	42127898
40	L1-IA-0471-20	MENDOZA HIRATA ANGIE HARUMI	DNI	77179112
41	L1-IA-0457-20	ALVARADO CUYURI JUAN GUILLERMO	DNI	43540483
42	L1-IA-0492-20	FLORES QUISPE MARCELINO GERMAN	DNI	09773194
43	L1-IA-0496-20	GARCIA AYALA JOSE HUMBERTO	DNI	27365718
44	L1-IA-0504-20	CONDORI CONDORI MARCO ANTONIO	DNI	48203094
45	L1-IA-0187-20	VIZARRETA TIJERO GUILLERMO MARTIN	DNI	72496113
46	L1-IA-0279-20	TORRES LOPEZ NEYCER	DNI	40795485
47	L1-IA-0158-20	SALAZAR PEDRO MERY NELLY	DNI	10000929
48	L1-IA-0263-20	ORIHUELA VAREA HENRY MARTIN	DNI	09304526
49	L1-IA-0406-20	PITTMAN CHAVEZ JONATHAN OLAF	DNI	40216844
50	L1-IA-0266-20	CONDORI MAMANI PEDRO SANTANDER	DNI	44819552
51	L1-IA-138-20	QUISPE CALDERON JAIME EMILIO	DNI	42213948
52	L1-IA-0438-20	MARQUINA GUARNIZ SUSANA EMPERATRIZ	DNI	08392673
53	L1-IA-0726-20	SALAZAR SALDAÑA JORGE LUIS	DNI	08392673
54	L1-IA-0844-20	HINOJOSA AGUIRRE KARITO	DNI	70376020

Artículo 2.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

: